



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba, 21 SET 2009

Expte UNC: 05 09 90937.

VISTO:

El Convenio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, propiciado por la señora Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Elena García Cima de Esteve, a celebrarse con la Universidad Nacional de Córdoba, y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 2ª Circunscripción, en los términos de la Ord. HCS 18/08,

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que las erogaciones serán atendidas por la contraparte, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 2ª Circunscripción,

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

Art. 1º: Aprobar y en consecuencia suscribir, el Convenio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 2ª Circunscripción, propiciado por la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se anexa a la presente.

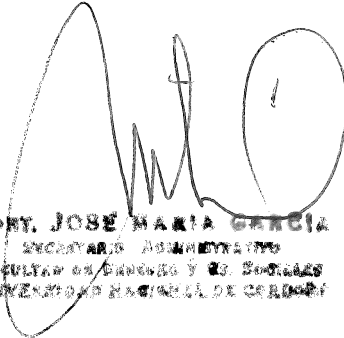
Art. 2º: El presente Convenio será atendido financieramente por la contraparte, no estando a cargo de la Universidad Nacional de Córdoba ni de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales erogación alguna.

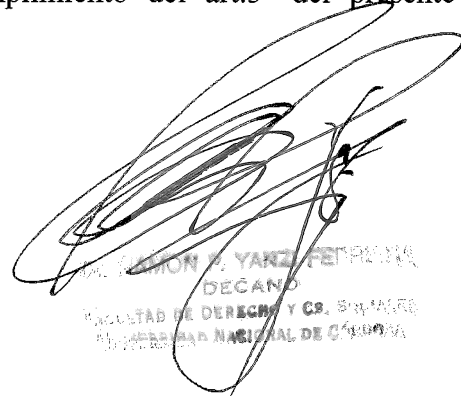
Art. 3º - Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectuar la carga informática, en el Registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8º y 9º de la Ordenanza HCS N° 18/08.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 4° - Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba . Cumplido, gírese a la Secretaria Administrativa para el control de cumplimiento del art.3° del presente instrumento y oportunamente archívese.


CONY. JOSÉ MARÍA GARCÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


ESTEBAN F. YANZ FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°

1262

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIAS.

Entre el
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, 2ª
CIRCUNSCRIPCION.

Representado en este acto por la Sra Presidente Escribana Analía Lamas,
con domicilio constituido en calle Córdoba nº1852
Rosario, Argentina

POR UNA PARTE

y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,**

representada en este acto por el Señor Decano de la
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Dr. Pedro Yanzi Ferreira, con domicilio especial en
Av. Raúl Haya de la Torre s/n-2do.piso-
Pabellón Argentina-Ciudad Universitaria
5000, Córdoba, Argentina

POR LA OTRA PARTE

ATENTO

Que las dos instituciones tienen a estos efectos acreditada la personería de sus representantes y la habilidad a estos fines.

Que ambas comparten comunes objetivos de desarrollo académico, científico y técnico y de capacitación continua,

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales encuentra pertinente y factible la Extensión en acciones de capacitación y formación, la organización de cursos y seminarios, jornadas y conferencias. por medio de la transferencia de conocimientos y tecnologías, acumulados y disponibles en la comunidad educativa.

Que las dos instituciones comparten áreas de pertinencia y tópicos comunes que hacen posible la extensión y transferencia de conocimientos y tecnologías

POR LO TANTO las partes por este acto celebran el siguiente convenio:

1. Las instituciones firmantes del presente Convenio, acuerdan establecer un marco que permita la **cooperación** entre ambas y la **transferencia de conocimientos y tecnologías** de la Unidad Académica a favor del

Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 2ªCircunscripción en forma de programas de capacitación continua, cursos seminarios, jornadas, conferencias, información etc. Las instituciones firmantes podrán colaborar en todas las áreas académicas que sean de interés mutuo, dentro y conforme los reglamentos y previsiones que respectivamente las regulen.

2. La ejecución práctica de este convenio se realizara a través de programas y proyectos de colaboración y transferencia **específicos**, que se establecerán de común acuerdo en forma de Anexos al presente convenio, destinados al área de dependencia del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 2ª Circunscripción, sus funcionarios, profesionales colegiados, empleados y dependientes, público en general. En mérito del carácter **extensionista** de la acciones programadas, estas deberán contemplar dar cabida en cada actividad a un cupo del 15% de asistentes externos integrados por profesionales, operadores sociales, estudiantes, docentes, etc.
3. La **pertinencia** del convenio resulta de los fines de ambas instituciones y del carácter académico y de capacitación que tiene en sus objetivos, la **sustentabilidad**, de la disponibilidad de recursos humanos competentes por un lado, y de recursos materiales y financieros por el otro, para el cumplimiento de las metas que se plantean las instituciones firmantes, y finalmente que la ejecución de los programas propuestos no implicarán erogaciones o gastos a la Universidad Nacional de Córdoba ni a la Unidad Académica de que se trata.

Duración

3. Este acuerdo tendrá validez por **un (1) año** desde la fecha de inicio, sujeto a las disposiciones de finalización aquí contenidas, y será renovable automáticamente, salvo que una de las entidades firmantes, comunicare por escrito a la otra, con antelación de al menos seis meses, su intención de no renovar el convenio. La finalización del acuerdo se realizará sin perjuicio de los derechos adquiridos y de las obligaciones de las partes.

Acciones conjuntas

4. Con el propósito de alcanzar los objetivos acordados, las partes se comprometen a promover y llevar a cabo acciones de forma conjunta y para un beneficio mutuo:

Anexos.

5. Todos los proyectos específicos que se desarrollen a fin de dar forma a lo arriba mencionado serán documentados en Anexos que detallarán: responsables docentes, tiempo de ejecución, recursos disponibles y financiamiento. Estos Anexos serán firmados por las autoridades de ambas entidades y formarán parte de éste.

Fuerza mayor

6. Ninguna falta u omisión por cualquiera de las dos partes para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en este convenio, dará lugar a reclamo o será considerada falta de cumplimiento de este Acuerdo, si tal falta u omisión surge de cualquier causa que razonablemente vaya más allá del control de esa parte.

Referentes del convenio.

7. El convenio hace parte y estará radicado en el área de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, y será referente el Secretario, a propósito la Profesora Luisa Borgarello, Independencia 258 P.Alta. Córdoba (5000) Te: 4331099. extyri@derecho.unc.edu.ar
8. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 2ªCircunscripción, que es destinatario de este convenio, designa referente del presente convenio y de sus programas a Escribano Daniel Cocola, calle Córdoba 1852, Rosario, Santa Fe; secretaria@colescribanosros.org.ar


Celebración del Acuerdo

En prueba de conformidad, las partes firman el presente en dos ejemplares de igual tenor y a los mismos fines, en la Ciudad de Córdoba, Republica Argentina a días de de dos mil nueve.



Dr. Pedro Yanzi Ferreira
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Escribana Analia Lamas
Presidente
Honorable Consejo Directivo
Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe.
2ª Circunscripción

ANEXO

Entre el
**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, 2ª
CIRCUNSCRIPCION.**

Representado en este acto por la Sra. Presidente Esc. Analia Lamas, con domicilio
constituido en calle Córdoba 1852
Rosario, Argentina

POR UNA PARTE

y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
representada en este acto por el Señor Decano de
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Dr. Pedro Yanzi Ferreira, con domicilio
Av. Raúl Haya de la Torre s/n-2do.piso-
Pabellón Argentina-Ciudad Universitaria
5000, Córdoba, Argentina

POR LA OTRA PARTE

VISTO

El convenio de transferencia de conocimientos y tecnologías, que tienen suscripto entre
ambas partes, en el día de la fecha.

CONSIDERANDO

Que es menester la especificación de los compromisos que tienen suscriptos, en relación
ambas instituciones,

Que se hace necesario detallar los ítems a los fines de poner en marcha el convenio
suscripto de transferencias.

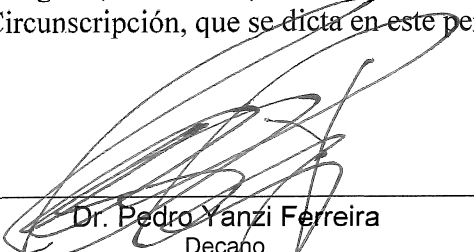
Que las partes tienen acordado:

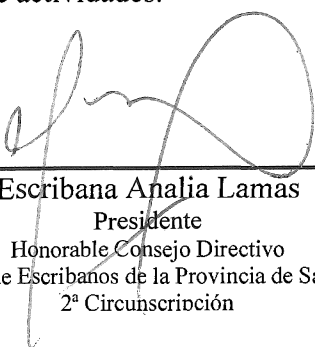
- a) Desarrollar conjuntamente planes en área de capacitación con
anticipación de al menos tres meses al inicio de las actividades,
comprendiéndose en ello: cursos, seminarios, conferencias, talleres
que se realizarán en dependencias de cualquiera de las dos
instituciones.
- b) La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales aportará:
 - Planes y diseños de los cursos de capacitación continua,
seminarios, cursos y talleres,
 - los recursos humanos docentes: Profesores , capacitadores,
talleristas, ayudantes;
 - material pedagógico,
 - evaluación de la tarea

- certificación de los trayectos
- c) El Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 2ª Circunscripción, tendrá a su cargo:
- Proponer anticipadamente un programa de capacitación continua para su comunidad institucional, señalando los tópicos y áreas de interés en desarrollar.
 - Proveer el espacio físico para la actividad, recursos tecnológicos y didácticos requeridos, papelería y útiles.
 - Duplicación y reproducción del material pedagógico ofrecido por los docentes a cargo del curso.
 - Difusión del evento y gestión administrativa del mismo, entendiéndose por tal: inscripciones, control de asistencia y del cumplimiento de los requisitos formales que el curso tenga previsto, confección de los certificados, etc. todo en el tiempo y con la forma que deberá señalar en cada caso anticipadamente la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
 - El pago de los honorarios de los Profesores y docentes.
- d) En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, intercambiar regularmente material de investigación no confidencial, informaciones y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos instituciones.

RESUELVEN

Enmarcar dentro de este convenio interinstitucional, el Seminario de Formación de Mediadores etapas: Entrenamiento y Pasantía 2008/9, a ser impartido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la UNC a través de miembros de la Cátedra de Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos, de la Escuela de Abogacía, Plan 2000, a favor del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe 2ª Circunscripción, que se dicta en este periodo 2009 de actividades.


 Dr. Pedro Yanzi Ferreira
 Decano
 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
 Universidad Nacional de Córdoba
 DR. PEDRO YANZI FERREIRA
 DECANO
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


 Escribana Analía Lamas
 Presidente
 Honorable Consejo Directivo
 Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe.
 2ª Circunscripción

Córdoba, R. A.

de septiembre de 2009.



1250